

ACTA CFP N° 39/2007

En Buenos Aires, a los 10 días del mes de abril de 2007, siendo las 15:00 horas, se reúne el CONSEJO FEDERAL PESQUERO (CFP) en la sede ubicada en Av. Paseo Colón 922, 1° piso, oficina 102, Capital Federal.

! FE DE ERRATAS

Se encuentran presentes: el Suplente del Presidente del CONSEJO FEDERAL PESQUERO (CFP), Ing. Marcelo Santos, el Representante de la SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE (SAyDS), Lic. Oscar Padin, el Representante del PODER EJECUTIVO NACIONAL (PEN), Sr. Carlos Cantú, y los Representantes de las provincias con litoral marítimo: el Representante de la Provincia de BUENOS AIRES, Dr. Lisandro Belarmini, el Representante de la Provincia de CHUBUT, Lic. Omar Rapoport, el Representante de la Provincia de Santa Cruz, Lic. Juan Carlos Braccalenti, y el Representante de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, Méd. Vet. Juan Antonio López Cazorla.

Asimismo se encuentra presente el Representante Suplente de la SAyDS, Ing. Jorge Khoury.

Por la Secretaría Técnica del CFP concurren la Secretaria Técnica, Lic. Lidia Prado, la Secretaria de Actas, Lic. Karina Solá Torino, y el Asesor Letrado, Dr. Alejo Toranzo.

Con un quórum de SIETE (7) miembros presentes, se da inicio a la sesión plenaria y se procede a la lectura del Orden del Día previsto para la presente reunión:

1. CALAMAR
 - 1.1. Reunión del CFP con las cámaras pesqueras.
2. PERMISO DE PESCA DE GRAN ALTURA
 - 2.1. Proy. S01:0009370/05 (Exp. S01:0006516/02): Nota SSPyA (ingresado 02/10/07) remitiendo presentación de PESQUERA CERES S.A. propietaria del b-p "DON LUIS I" (M.N. 02093).
3. INACTIVIDAD COMERCIAL
 - 3.1. Exp. S01:0103488/03: Nota SSPyA (01/10/07) elevando a consideración del CFP las actuaciones vinculadas con la inactividad comercial del b-p "RUMBO ESPERANZA" (M.N. 01211) de RUMBO ESPERANZA S.R.L. Nota CUDAP S01:0109337/07: Nota DNCP (3/10/07) remitiendo actuaciones para incorporar al expte. de referencia.
4. INIDEP:
 - 4.1. Nota INIDEP N° 2150/07 adjuntando:
Informe Técnico N° 54/07: "Estudio microbiológico preliminar de la producción de semilla de besugo (*Pagrus pagrus*)".



Informe Técnico N° 55/07: *“Evaluación de la calidad de los huevos de besugo (Pagrus pagrus) durante seis estaciones reproductivas consecutivas”*.

5. TEMAS VARIOS

5.1. Otros.

1. CALAMAR

1.1. **Reunión del CFP con las cámaras pesqueras.**

Tal cual lo acordado en el punto 2.1. del Acta CFP N° 37/07, se reunió el Consejo con las cámaras pesqueras, por petición de estas últimas.

Durante la misma se escucharon los planteos efectuados por los representantes de las cámaras presentes respecto de la situación que atraviesa el sector dedicado a la pesca de calamar.

2. PERMISO DE PESCA DE GRAN ALTURA

2.1. **Proy. S01:0009370/05 (Exp. S01:0006516/02): Nota SSPyA (ingresado 02/10/07) remitiendo presentación de PESQUERA CERES S.A. propietaria del b-p “DON LUIS I” (M.N. 02093).**

PESQUERA CERES S.A., por intermedio de su apoderado, solicitó el 25/06/04 la emisión de un Permiso de Pesca de Gran Altura para el buque DON LUIS I (M.N. 02093) (fs. 254, reiterada a fs. 262, 265 y 277). Acompañó la declaración jurada prevista en la Resolución CFP N° 8/04. Se hace constar que el buque fue incorporado a la matrícula el 16/04/02 (cfr. fs. 405).

Según informa la Autoridad de Aplicación los requisitos exigidos por el artículo 3 de la Resolución CFP N° 8/04 se encuentran cumplidos, con excepción del inciso e). En atención a la fecha de la solicitud de Permiso de Pesca de Gran Altura el período por el cual se debe cumplir el requisito corre desde el 25/06/01. El buque fue dado de baja de su anterior registro (Japón) el 17/12/01 (fs. 377). Desde el 25/06/01 al 17/12/01 operó bajo la bandera japonesa.

Se solicita al CFP que evalúe si corresponde dispensar a la administrada del cumplimiento de la documentación correspondiente a este último período.

El permiso actual del buque para el área de jurisdicción nacional de la ZEE autoriza la captura de calamar.



Considerando la fecha de la solicitud del Permiso de Pesca de Gran Altura, la fecha de baja de la bandera anterior del buque, su antigüedad en la matrícula nacional y que la sustanciación de este trámite se extendió por un período prolongado, se decide por unanimidad otorgar la dispensa solicitada.

Por todo lo expuesto, encontrándose cumplidos todos los requisitos reglamentarios, se decide por unanimidad autorizar a la Autoridad de Aplicación a emitir el Permiso de Pesca de Gran Altura a favor del buque DON LUIS I (M.N. 02093), para las especies habilitadas en su permiso de pesca nacional, en el Área Adyacente a la Zona Económica Exclusiva y por un plazo de DIEZ (10) años.

A continuación se instruye a la Secretaría Técnica para que remita el expediente a la Autoridad de Aplicación, adjuntando copia autenticada de la presente acta, a fin de que se proceda a la notificación del administrado y a la emisión del Permiso de Pesca de Gran Altura correspondiente.

3. INACTIVIDAD COMERCIAL

3.1. Exp. S01:0103488/03: Nota SSPyA (01/10/07) elevando a consideración del CFP las actuaciones vinculadas con la inactividad comercial del b-p "RUMBO ESPERANZA" (M.N. 01211) de RUMBO ESPERANZA S.R.L. Nota CUDAP S01:0109337/07: Nota DNCP (3/10/07) remitiendo actuaciones para incorporar al expte. de referencia.

El 08/05/07 RUMBO ESPERANZA S.R.L. se presentó (a fs. 251) ante la Autoridad de Aplicación y solicitó la autorización para el cambio del motor propulsor del buque RUMBO ESPERANZA (M.N. 01211).

El 03/09/07, la administrada solicitó la justificación de la inactividad comercial del buque (fs. 269/270). Expresó que la embarcación operó comercialmente hasta el 25/04/07. Informó que la inactividad obedecía a que el buque estaba siendo reparado, incluyendo el cambio de motor. Adjuntó, entre otros documentos, los siguientes: a) una copia certificada con el detalle de los trabajos que se estaban realizando (de fecha 29/05/07, fs. 275); b) fotografías con certificación notarial sobre la situación del buque (fs. 276/297); c) copias certificadas de inspecciones técnicas de la PNA (de fechas 26/04/07 y 21/08/07, agregadas a fs. 298/301). El 10/09/07, la administrada acompañó el informe de PROTO S.R.L., sobre el cambio de motor (fs. 308/309).

La Autoridad de Aplicación remitió las actuaciones al CFP el 02/10/07, con el informe previsto en la Resolución CFP N° 7/06 (fs. 316/317). Allí se informa que la última marea del buque con actividad extractiva finalizó el 25/04/07.



ACTA CFP N° 39/2007

El 03/10/07 la Autoridad de Aplicación remitió la presentación de la administrada recibida en el Distrito Mar del Plata el 19/09/07. A dicha presentación adjuntó un informe de ingeniero naval, de fecha 27/08/07, del que surge el estado general del buque que inspeccionó en esa fecha.

De la documentación e informes aportados por la administrada no surge el grado de avance de los trabajos, ni un cronograma detallado de los mismos. Tampoco se ha estimado una fecha para la finalización de las reparaciones.

A partir de lo expuesto, se decide por unanimidad que por Secretaría Técnica se devuelvan las actuaciones a la Autoridad de Aplicación para que se requiera al administrado que complemente las presentaciones con un cronograma detallado de los trabajos realizados y de los pendientes, y una estimación de la fecha de finalización, en forma previa a considerar el pedido de justificación de la inactividad comercial del buque RUMBO ESPERANZA (M.N. 01211).

4. INIDEP:

4.1. Nota INIDEP N° 2150/07 adjuntando:

Informe Técnico N° 054/07: “Estudio microbiológico preliminar de la producción de semilla de besugo (*Pagrus pagrus*)”.

Informe Técnico N° 055/07: “Evaluación de la calidad de los huevos de besugo (*Pagrus pagrus*) durante seis estaciones reproductivas consecutivas”.

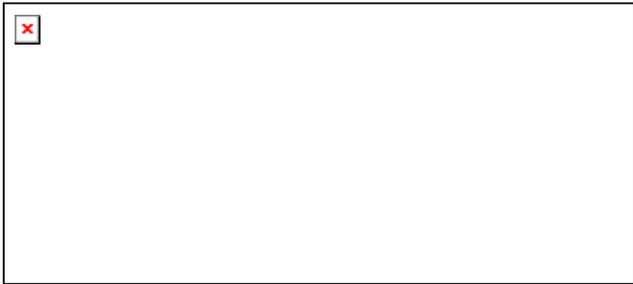
Se toma conocimiento de la nota e informes de referencia.

5. TEMAS VARIOS

5.1. Otros.

5.1.1. “ANTONIO BALDINO E HIJOS S.A. c/CONSEJO FEDERAL PESQUERO s/impugnación de acto administrativo”. Expte. N° 71.793 en trámite por ante Juzgado Federal de Primera Instancia N° 2, Secretaría N° 1 de la ciudad de Mar del Plata.

El Asesor Letrado comunica al Consejo la resolución judicial dictada en los autos de referencia, por la que se hace lugar a la inhibitoria planteada por el CFP en los autos caratulados “CONSEJO FEDERAL PESQUERO s/ INHIBITORIA” y se declara la competencia del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal N° 6, Secretaría N° 12, para entender en la causa principal.



ACTA CFP N° 39/2007

Siendo las 18:00 horas se da por finalizada la sesión y se acuerda realizar la próxima reunión del CFP el día miércoles 17 de octubre de 2007 en la sede del CFP a partir de las 14:00 horas.